



INFORME DE SUPERVISIÓN

Código:	
Versión:	
Página:	

Fecha de elaboración del informe: 22 de mayo de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No. ARM-CD-069-2026 DEL 1/04/2026
(Número de contrato) (DD-MM-AA)

SUMINISTRO CONSULTORÍA PREST. DE SERV OBRA OTRO

I. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO.

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

Primer informe de pago por valor de \$ 108.842.112,00 correspondiente al pago de los trabajos de campo realizados durante el periodo del 1 al 30 de abril del 2026. Este pago equivale al 3,65% del valor total del contrato.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En ejecución

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN:

El Contratista cumplió con las obligaciones específicas y productos del contrato de la siguiente manera:

El contratista presentó el INFORME MENSUAL 1, correspondiente a los trabajos de campo realizados durante el periodo del 1 al 30 de abril del 2026. Este informe se puede consultar en la carpeta correspondiente con las evidencias de la ejecución del contrato:

https://agenciaregionaldemovilidad-my.sharepoint.com/:f/g/personal/arosas_agenciaregionaldemovilidad_gov_co/lgDQB-mhMMKJQ43XfexENaXzAYNDmjzqz_zfEaiMaoD0Eoag?e=8DtAF4

Como resultado de la revisión documental, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, habilitando el pago por valor de \$ 108.842.112,00, equivalente al 3,65% de los recursos comprometidos por la Agencia regional de Movilidad y al 3,65% del valor total del contrato.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió con lo establecido en el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se cumple al 3,65% de los recursos comprometidos por la Agencia Regional de Movilidad, lo cual equivale al 3,65% del valor total del contrato.

V. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA

2	2	0	5	2	0	2	6
DIA		MES		AÑO			

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe

a los VEINTIDÓS días del mes de MAYO de 2026.

Supervisora ARM
SUSANA MORALES PINILLA

Revisó: Lina Quiñones

Revisó: Willis Simancas


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.496.730**
RUBIANO BARRERO

APELLIDOS
EDUL JAIRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA


O+
G.S. RH

M
SEXO

10-MAR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00006701-M-0019496730-20080430 0000205608A 1 1140006724

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15
Recibo No. AA26989887
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS
- ICOVIAS S.A.S.
Sigla: ICOVIAS S.A.S.
Nit: 830128149 0 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01310910
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 20 #137-56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: icovias@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3118125492
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 20 No. 137- 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: icovias@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3208040306
Teléfono para notificación 2: 3118125492
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002608 del 18 de septiembre de 2003 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2003, con el No. 00899461 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HEADWAY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000004 del 2 de enero de 2006 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2006, con el No. 01031647 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HEADWAY LTDA a INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE, Y VIAS LTDA.

Por Acta No. 020 de la Asamblea de Socios, del 18 de marzo de 2016, inscrita el 4 de mayo de 2016 bajo el número 02100442 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S.

Por Acta No. 020 del 18 de marzo de 2016 de Asamblea de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016, con el No. 02100442 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE, Y VIAS LTDA a INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto social, la explotación de las ramas de ingeniería y arquitectura, mediante la elaboración de proyectos, presupuestos, licitaciones, interventorías, consultorías, auditorías, construcciones y operaciones de proyectos de infraestructura vial, de transporte, de movilidad, de urbanismo y habitación para oficinas y hogares, en áreas urbanas, suburbanas y rurales. Prestación de servicios de consultoría en tránsito, transporte y vías, incluyendo el control y monitoreo de sistemas de tránsito, transporte y vías. Realización de estudios de demanda de proyectos de tránsito, transporte y vías. Desarrollo de estudios de tránsito y transporte, de concesiones viales, de sistemas de transporte, de proyectos generadores y atractores de tráfico y transporte y en general, de cualquier infraestructura y sistema que lo requiera. Realizar asesorías sobre sistemas de transporte, tránsito y vías en todas sus etapas: estudios de pre-factibilidad, factibilidad, diseño, construcción y operación. Diseñar proyectos de sistemas de transporte. Realización de estudios de impacto ambiental, de transporte y manejo de tráfico durante la construcción y operación. Realización de diseños, asesorías e interventorías de señalización y demarcación vial. Fabricación, exportación, importación, suministro, instalación, aplicación y venta de productos y equipos de señalización, demarcación y control vial. Diseño, ejecución de obras e interventorías de proyectos relacionadas con telecomunicaciones, circuitos electrónicos, redes eléctricas y electrónicas, de fibra óptica, de redes de semáforos y de control y gestión del tráfico. Operación y explotación de estacionamientos vehiculares y de bicicletas, y en general de cualquier sistema de transporte. Importación y exportación de maquinaria, accesorios relacionados en el ramo de la construcción. Diseño y suministro de software especializado para ingeniería y arquitectura. Representación de sociedades radicadas en países del exterior para comercializar los productos a nivel nacional. La ejecución de trabajo de topografía, localización y trazados de carreteras o vías, la ejecución de movimientos de tierra; la construcción de carreteras o vías, afirmados, pavimentos, puentes, obras de arte, o cualquier obra dentro del campo de la ingeniería civil. Construcción de edificios, casas, conjuntos, habitaciones, centros comerciales, o de otras construcciones cualquiera que sea su uso o utilización; así como la ejecución de obras para construir vías, acueductos, alcantarillados, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias o sistemas de telefonía y comunicación para la utilización de los bienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construidos, la adecuación de bienes inmuebles y el desarrollo de cualquier actividad de construcción sobre ellos para enajenarlos a cualquier título, o para arrendarlos o explotarlos económicamente, la adquisición de bienes inmuebles rurales o urbanos para desarrollar parcelaciones o urbanizaciones sobre ellos y la enajenación de los lotes de terreno y construcciones productos de estas ; la compra, venta distribución, comercialización, importación y exportación de artículos o materiales para construcción, cualquiera que fuere su naturaleza o uso, fa compra, venta distribución, comercialización, importación y exportación de equipos o maquinaria para la construcción. La prestación de servicios de consultoría, asesoría, interventoría, y análisis en todas las áreas de la ingeniería y las finanzas, así como la gerencia, gestoría, elaboración y ejecución de proyectos, la inversión o participación como socio o accionista en compañías cuyo objeto social sea similar o complementario con el de la sociedad, así como también en entidades financieras, cualquiera que sea la categoría de ellas, la adquisición de acciones cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables o cualquier otro valor y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos o la tenencia de ellos a cualquier título, la aceptación y el ejercicio de representaciones y contribuciones que se relacionen con el objeto social de la compañía. En el desarrollo del objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. La explotación industrial con fines comerciales de canteras y playas de ríos, la producción y comercialización de triturados, arenas, derivados y afines, producción y comercialización de concretos asfálticos y concretos de cemento, producción y comercialización de prefabricados de concreto, postes, bloques, diseño, comprar, importar, arrendar, vender, prestar servicios, exportar y en general realizar toda clase de operaciones relacionadas con equipos de servicios para la concesión y explotación de parqueaderos, tanto en el país como en el exterior, obtener concesiones del estado, adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición y tomar dinero en mutuo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá por cuenta propia , en nombre de terceros o con participación en ellos, comprar, vender, enajenar, a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, dar en prenda e hipotecar, girar, cancelar, instrumentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negociables a cualquier efecto de comercio, obtener derechos de propiedad sobre marca, patentes, privilegios, cederlos a cualquier título, intereses, participaciones, acciones en toda clase de empresas, representar o agenciar personas naturales o jurídicas que relacionen directamente con su objeto y en general hacer cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objetos social. Además la sociedad podrá comprar, vender, o alquilar todo tipo de bien y/ o servicio. El desarrollo de las actividades relacionadas con la capacitación formal e informal en las áreas de ingeniería, como también de la divulgación de proyectos. El desarrollo de las actividades de ingeniería ambiental en especial para el manejo de los planes de gestión integral ambiental, como también los planes de gestión integral de residuos sólidos (pgirs), la construcción y manejo de rellenos sanitarios y la realización de planes de manejo ambiental. La organización de todo tipo de eventos académicos, capacitación y de investigación.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$540.000.000,00
No. de acciones : 540.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$540.000.000,00
No. de acciones : 540.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$540.000.000,00
No. de acciones : 540.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal denominado Gerente General y un (1) Representante Legal suplente denominado Gerente General suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la sociedad, tendrá a su cargo la dirección de la misma, dentro de las normas de los estatutos y reglamentos y las que adopten la Asamblea General de Accionistas. En sus faltas temporales, absolutas o accidentales, será reemplazado por el suplente, elegido también por la asamblea. Corresponde al Representante Legal o a quien haga sus veces: A) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, para representar a la sociedad en determinados actos; C) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos sociales y responder por los mismos, D) Celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, sin límite de cuantía E) Ejercer las demás funciones que le asignen o le deleguen la Asamblea General; F) Realizar los esfuerzos y trabajos encaminados al adecuado desarrollo del objeto social; G) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; H) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal; I) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; J) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; K) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; L) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas. Funciones del Gerente General. El Gerente General tendrá a su cargo la administración de la misma, dentro de las normas de los estatutos y reglamentos y las que adopten la Asamblea General de Accionistas. En sus faltas temporales, absolutas o accidentales, será reemplazado por el Gerente General suplente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elegido también por la asamblea. Corresponde al Gerente General o a quien haga sus veces: A) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, para representar a la sociedad en determinados actos; C) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos sociales y responder por los mismos, D) Nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponde a otro organismo de la misma; E) Dirigir y controlar personalmente a todos los empleados a que se refiere el ordinal anterior; F) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance, las cuentas, el inventario y la liquidación de negocios, con un proyecto de distribución de utilidades y un informe sobre la marcha de la compañía; G) Celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, sin límite de cuantía H) Ejercer las demás funciones que le asignen o le deleguen la Asamblea General; I) Suscribir las actas junto con el secretario, en caso de reuniones no presenciales de Asamblea General de Accionistas las cuales se deberán asentar en el libro respectivo, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que ocurra el acuerdo; J) Realizarlos esfuerzos y trabajos encaminados al adecuado desarrollo del objeto social; K) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; L) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal; M) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; N) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; O) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; P) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 028 del 4 de abril de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2025 con el No. 03228995 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Edul Jairo Rubiano Barrero	C.C. No. 19496730
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Mariana Rubiano Angel	C.C. No. 1032877007

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 18 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 02816017 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CANGREJO RODRIGUEZ ASESORES SAS	N.I.T. No. 900699817 5

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022 con el No. 02833271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Alejandro Gil Garzon	C.C. No. 80468200 T.P. No. 132649-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002555 del 6 de	00957357 del 12 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2004 de la Notaría 2004 del Libro IX
25 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000004 del 2 de enero 01031646 del 3 de enero de
de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá 2006 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0000004 del 2 de enero 01031647 del 3 de enero de
de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá 2006 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 5199 del 23 de diciembre 01539671 del 28 de diciembre
de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá de 2011 del Libro IX
D.C.
Acta No. 020 del 18 de marzo de 02100442 del 4 de mayo de 2016
2016 de la Asamblea de Socios del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 6810, 7710

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15
Recibo No. AA26989887
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11.289.192.314

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de septiembre de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

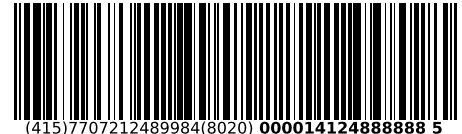


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14124888885



(415)7707212489984(8020) 00001412488888 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 8 1 4 9

0

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

ICOVIAS SAS

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 137 56

42. Correo electrónico

icovias@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 4 0 0 3 0 6

45. Teléfono 2

3 1 1 8 1 2 5 4 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 3 0 9 1 8

4 2 1 0

2 0 0 3 0 9 1 8

6 8 1 0

7 7 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	0	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto 55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

41- Declaración anual de activos en el extranjero

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-04-28 / 12:28:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUBIANO BARRERO EDUL JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ARM-CTO-069-2026 SUSCRITO CON INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo Contrato de prestación de servicios cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2.1. GENERALES

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Entidad en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en todos los documentos contractuales, (los cuales incluyen los documentos del presente proceso de selección), la Constitución Política y la Ley, así como las normas generalmente aceptadas y/o adoptadas especialmente por la Entidad y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
4. Pagar por su cuenta y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
5. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato.

6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, el Pliego Electrónico, Anexo No. 1 “Anexo técnico” y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabas que pudieran presentarse.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como acoger y cumplir las políticas de confidencialidad y seguridad de la información de la entidad y en consecuencia suscribir acuerdo que para el fin suministre la Entidad.
11. Atender de forma inmediata, máximo en el término de tres (3) días hábiles de realizadas o presentadas, las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
12. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
15. Suscribir las actas de manera inmediata al terminar cada sesión o en su efecto máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
16. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
17. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
18. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
19. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
20. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato y a la ordenación del gasto por medio escrito.
21. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
22. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Entidad.
23. Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.



- 24.** Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, aplicables al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
- 25.** No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
- 26.** Denunciar cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o gratificaciones efectuadas por los proponentes y/o interesados a funcionarios públicos, sus asesores y en general toda persona que participe dentro del trámite del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación, ejecución del contrato y/o liquidación, en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico arm@regionmetropolitana.gov.co y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno, y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno.
- 27.** Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
- 28.** Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basadas en género, en el marco de la ejecución del contrato.
- 29.** Contar con todo el personal requerido y ofrecido en la propuesta que dará origen al contrato. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido, con la formación académica y la experiencia profesional y específica mínima señalada en el Anexo técnico, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar.
- 30.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego electrónico, el cual hará parte integral del futuro contrato.

2.2. ESPECIFICAS

- 1.** Recolectar información confiable de parámetros de tráfico y transporte en corredores viales del ámbito geográfico de la ARM determinados por la Entidad; buscando, en el caso que sea posible, optimizar la toma de muestras de acuerdo con lo requerido dentro del Anexo Técnico.
- 2.** Organizar, tabular, evaluar y georreferenciar la información recolectada, así como entregar la verificación del dato según lo establecido en el Anexo Técnico.



3. Garantizar la calidad y confiabilidad de la información recolectada, acorde con lo establecido en el Anexo Técnico en nivel ÓPTIMO presentando productos conforme a los criterios exigidos por la Entidad en esta materia.
4. Garantizar la entrega oportuna de la información en Bases de Datos para los estudios en el tiempo establecido en el Anexo Técnico.
5. Garantizar que con el 100% de la información recolectada, dependiendo del estudio realizado, la Entidad pueda establecer: la hora de máxima demanda, factor de la hora pico, composición vehicular, cuadros resumen de resultados y demás análisis de tipo preliminar, apoyados con hojas electrónicas, histogramas, gráficas, tablas, macros y demás herramientas que permita obtener información básica y concluyente.
6. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes de formación y experiencia que se establecen en el anexo técnico para el Equipo Mínimo de Trabajo para verificación y aprobación por parte de la Supervisión.
7. Contar durante la ejecución del contrato con el personal que integra el equipo mínimo de trabajo requerido en el anexo técnico, de acuerdo con el perfil y experiencia solicitada.
8. En el caso de requerir el cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá presentar una hoja de vida de iguales o mejores características, en relación con la aportada con la propuesta, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato en un término de cinco (5) días hábiles desde la radicación de la solicitud.
9. Dar cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, la propuesta y el contrato. En caso de que el contratista considere que se deban mejorar los formatos o información provista por la Entidad, deberá ser aprobado dentro del comité del proyecto, y no implicará ningún costo adicional para la entidad contratante.
10. Entregar en el término de 8 días calendario una propuesta de cronograma detallado para realizar los métodos de captura, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato; una vez se haya firmado el acta de inicio y el primer comité técnico donde se entregará el listado de las actividades a programar.
11. El contratista deberá proporcionar a la Entidad un cronograma mensual de los trabajos típicos de toma de información. La Entidad tiene la discreción de decidir si es necesario omitir algunas tomas para liberar presupuesto destinado a tomas adicionales urgentes. En tales casos, se notificará al contratista con al menos 24 horas de antelación a la fecha programada para la toma de información.
12. El Director y el Coordinador del Proyecto deberán asistir a todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato. No se aceptará que deleguen su asistencia.
13. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.
14. En los sitios donde se adelanten las actividades, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Nacionales, Departamentales, Regionales, Distritales, y Municipales.
15. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento en el perímetro urbano de la ciudad.



16. El contratista debe mantener vinculado dentro de su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado, en caso de que aplique.
17. Conceptuar sobre las consultas que se generen en las diferentes áreas de la Entidad en los temas relacionados con el contrato.
18. Dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control en los términos establecidos por los mismos.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ARM: Durante la ejecución del contrato, la ARM tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor, quien estará en permanente contacto con el Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. La Agencia Regional de Movilidad exigirá la calidad de los servicios prestados y productos en el marco del presente contrato, a efectos de que se realicen los ajustes que se requieran de acuerdo con los mínimos exigidos en el presente documento, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suscribir las actas de reunión y controles de asistencia (describiendo las actividades desarrolladas y los compromisos acordados) que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Brindar al Contratista los medios para que conozca la política y propósitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y divulgar al contratista los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del que le aplican en el desarrollo del contrato.
7. Anonimizar la información producto del contrato que tenga relación con el derecho a la intimidad, habeas data, buen nombre y en general aquella información personal o sensible que tenga protección legal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normativa aplicable. Con respecto a la información cualitativa la Agencia Regional de Movilidad analizará la conveniencia de su divulgación.
8. Publicar en el SECOP II los archivos de los productos que se entreguen en desarrollo del presente contrato, una vez hayan sido recibidos y aprobados a satisfacción por parte del supervisor. La Agencia Regional de Movilidad se reserva el derecho de subir cierta información en aras de garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información contempladas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la sustituyan o la complementen.
9. Realizar los trámites pertinentes de liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de



la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, dicho plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

CLAÚSULA QUINTA. – VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.982.744.335)**, conforme la propuesta presentada, incluye el valor de los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para la ejecución del contrato, así como los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, por parte del contratista.

PARÁGRAFO. Las erogaciones que se causen por razón de pago de esta contratación se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 78 expedido 11 de febrero de 2026

CLAÚSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Agencia Regional de Movilidad pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos mensuales, previa presentación del informe mensual -o el informe de Plan de trabajo y cronograma- como se expone en el Anexo Técnico, actas de actividades realizadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. Estos pagos se realizarán conforme a los servicios efectivamente prestados en el respectivo mes y autorizados por el supervisor del Contrato, con base en los precios contenidos en la Oferta Económica del proponente que resulte adjudicatario.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por parte del supervisor del contrato previos a la aprobación, La Agencia Regional de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente adjudicatario con el cual suscriba el contrato y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Agencia Regional de Movilidad, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse al expediente electrónico del contrato.

El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Cada uno de los pagos se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.



b. Producto(s) radicado(s) en medio físico, en caso de que se requiera, y digital, debidamente aprobados por el Supervisor del contrato, conforme la descripción contenida en las Especificaciones Técnicas.

c. Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2012.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en el perímetro urbano y rural de Bogotá D.C. y los 17 municipios que conforman el área temática de movilidad, particularmente de Soacha, Facatativá, Chía, Zipaquirá, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Tocancipá, Sibaté, Cota, La Calera, Sopó, Tenjo, Tabio, El Rosal, Gachancipá. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la Agencia Regional de Movilidad identificada con NIT 901.876.510-2, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione a LA CONTRATISTA, que ampare los riesgos establecidos y pactados en el Contrato Electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ARM. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el CONTRATISTA autoriza a LA ARM a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULA NOVENA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **el(la) director(a) de la ARM** o quien este designe, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.



El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto. Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que se efectúa mediante oficio la nueva designación la cual se comunicará a las partes.

Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, en los términos establecidos por la entidad en el Manual de Contratación en el caso en que aplique.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito de LA ARM de conformidad con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del objeto contractual previsto en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. Lo anterior, no será impedimento para que EL CONTRATISTA contrate directamente el personal requerido para desarrollar el objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA manifiesta que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA ARM y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la ARM, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a LA ARM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa



suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de esta, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ARM, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: Durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARM. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del CONTRATISTA (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre LA ARM y el CONTRATISTA, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de LA ARM con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de LA ARM de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ARM con EL CONTRATISTA, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, EL CONTRATISTA permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a LA ARM son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que EL CONTRATISTA tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a LA ARM indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites



anteriormente mencionados, con el fin que LA ARM pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. LA ARM se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUTORIZACION USO DE DATOS: El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a LA ARM, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato previstos en la Constitución y la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales; c. Por vencimiento del plazo; d. Por aplicación de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio de las demás alternativas judiciales contempladas en la legislación aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ARM podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CADUCIDAD: La ARM podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se adelantará de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA ARM podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del



procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga para con la ARM a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los diez (10) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no suscriba el acta de liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes o la aceptación electrónica. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que sea necesario) y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y, por las normas civiles y comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación Estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a toda aquella normatividad vigente relacionada con la protección del Medio Ambiente que le sea aplicable al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los Estudios Previos, 2. Pliego de Condiciones, 3. Adendas y 4. La propuesta del contratista.

En caso de discrepancia entre los anteriores documentos, prevalecerá lo señalado en el Contrato Electrónico, el presente documento de Condiciones Contractuales y el Estudio Previo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la ARM en: Avenida Calle 26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 14, Bogotá D.C y al CONTRATISTA en la dirección y demás datos de contacto aportados en la propuesta de servicios para la presente contratación.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA expresamente autoriza a LA ARM a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.



ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	069 DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO.
VALOR	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.982.744.335)
CONTRATISTA	INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS - ICOVÍAS S.A.S.,
IDENTIFICACIÓN (CC - CE - NIT)	N.I.T. 830128149-0
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, dicho plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR/A:	DIRECTORA (E) DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD
CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2026
<p>En Bogotá, el primero (01) de abril de 2026, se reúnen SUSANA MORALES PINILLA, DIRECTORA (E) DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD, en calidad de Supervisora del contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2026, y EDUL JAIRO RUBIANO BARRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 19496730, en calidad de representante legal de INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS - ICOVÍAS S.A.S., identificado con NIT No. 830128149-0, quien obra en condición de contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.</p>	

SOPORTE JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son requisitos para la ejecución de los contratos estatales los siguientes:

1. La aprobación de las garantías exigidas en el contrato.
2. La existencia de la apropiación presupuestal correspondiente (RP).

Para tal efecto, se verificó y aprobó la póliza de seguro allegada por la contratista conforme a la información que se relaciona a continuación:

Contratista / Tomador:	ICOVIÁS S.A.S		
Compañía aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Póliza Número:	NB-100441339	Anexo:	0
Fecha de expedición de la póliza	31/02/2026		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	
Cumplimiento	30/03/2026 al 30/11/2027	\$894.823.300,50	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	30/03/2026 al 30/11/2029	\$298.274.433,50	
Calidad del servicio	30/03/2026 al 30/11/2027	\$894.823.300,50	

Por otra parte, se constató la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, conforme de detalla en el cuadro siguiente de soporte financiero:

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	No.	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	78	11/02/2026	2.3.2.02.02.00803	\$ 3.145.163.185
CRP	88	31/03/2026	2.3.2.02.02.00803	\$ 2.982.744.335

ACUERDO

Así mismo y de acuerdo a lo establecido en los documentos del proceso y el contrato, el CONTRATISTA allegó mediante memorando ICV-343-C00, las hojas de vida para dar inicio al contrato de:

1. Luis Fernando Rubiano Barrero – Director
2. Diana Paola Parada Sierra -Coordinadora

Que una vez verificadas cumplen con lo requerido en los documentos del proceso

En ese orden de ideas, y habiéndose cumplidos los requisitos exigidos, es viable iniciar la ejecución del contrato. Por lo cual, las partes acuerdan:


1. Firmar la presente acta de inicio del contrato 069 de 2026.
2. Fijar como fecha de inicio el 01 de abril de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2026.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,


SUSANA MORALES PINILLA
DIRECTORA (E)
Supervisora


EDUL JAIRO RUBIANO BARRERO
Representante legal
Contratista

Revisión: Ana María Corredor Yunis – Contratista 

Elaboró: Alejandra Caycedo - Abogada contratista 



CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS

Diligencie el formato teniendo en cuenta la información registrada en el RUT, RIT, Certificado de Cámara de Comercio, Resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autorretención de Renta, IVA e ICA (CUANDO APLIQUE), Certificación Bancaria y demás soportes de identificación. **Diligencie todos los campos que le apliquen para evitar devolución y/o rechazo del documento**

FECHA	DD	MM	AA
	24	4	2026

TRÁMITE

Creación

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre o razón social

INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIAS SAS - ICOVIAS S.A.S.

Tipo de identificación	Número de Identificación	D.V	Dirección		
Nit	8 3 0 1 2 8 1 4 9	- 0	CARRERA 20 # 137 56		
País	Código	Departamento	Código	Municipio	Código
COLOMBIA	169	Bogotá D.C.	11	BOGOTÁ, D.C.	11001
Actividad Económica RUT		Lugar de prestación del servicio o entrega del bien	Actividad económica RIT		
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	Bogotá y alrededores	71121	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Tarifa x MIL 8,66
Teléfono	Celular	Correo electrónico			
	3208400306	icovias@gmail.com			
Nombre del Representante Legal	EDUL JAIRO RUBIANO BARRERO			Cédula	19496730

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo de persona	Jurídica	Naturaleza	Privada	Cuál	Residencia Fiscal en Colombia	Si			
Régimen tributario de IVA X			No Responsable de IVA						
Calidad de contribuyente									
Gran Contribuyente		No. Resolución		Autoretendedor		No. Resolución		No autoretendedor	
Régimen especial o entidad sin ánimo de lucro			Régimen general u ordinario	X		No contribuyente declarante			
Otro									

3. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Novedad	Creación	Entidad bancaria	BANCO DAVIVIENDA S. A.		
Tipo de cuenta bancaria	Cuenta de Ahorros		No. de cuenta	8700444295	

4. FIRMA

Firma del tercero o Representante Legal

Anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de documento de identidad de tercero o Representante Legal
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN
3. Fotocopia del RIT, cuando el servicio o entrega del bien se entregue o preste en Bogotá
3. Cerificado de Cámara de Comercio
4. Fotocopia del Resoluciones de Grandes contribuyentes y autoretenedores
5. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.496.730**
RUBIANO BARRERO

APELLIDOS
EDUL JAIRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA


O+
G.S. RH

M
SEXO

10-MAR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

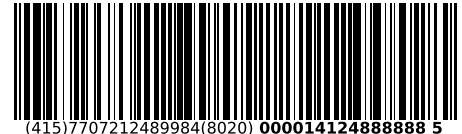


A-1500150-00006701-M-0019496730-20080430 0000205608A 1 1140006724

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14124888885



(415)7707212489984(8020) 00001412488888 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 8 1 4 9

0

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

ICOVIAS SAS

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 137 56

42. Correo electrónico

icovias@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 4 0 0 3 0 6

45. Teléfono 2

3 1 1 8 1 2 5 4 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 3 0 9 1 8

4 2 1 0

2 0 0 3 0 9 1 8

6 8 1 0

7 7 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto 55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

41- Declaración anual de activos en el extranjero

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-04-28 / 12:28:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUBIANO BARRERO EDUL JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 14/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ICOVIAS SAS** con **NIT 830.128.149-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 008700444295

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15
Recibo No. AA26989887
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS
- ICOVIAS S.A.S.
Sigla: ICOVIAS S.A.S.
Nit: 830128149 0 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01310910
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 20 #137-56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: icovias@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3118125492
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 20 No. 137- 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: icovias@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3208040306
Teléfono para notificación 2: 3118125492
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002608 del 18 de septiembre de 2003 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2003, con el No. 00899461 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HEADWAY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000004 del 2 de enero de 2006 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2006, con el No. 01031647 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HEADWAY LTDA a INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE, Y VIAS LTDA.

Por Acta No. 020 de la Asamblea de Socios, del 18 de marzo de 2016, inscrita el 4 de mayo de 2016 bajo el número 02100442 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S.

Por Acta No. 020 del 18 de marzo de 2016 de Asamblea de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016, con el No. 02100442 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE, Y VIAS LTDA a INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto social, la explotación de las ramas de ingeniería y arquitectura, mediante la elaboración de proyectos, presupuestos, licitaciones, interventorías, consultorías, auditorías, construcciones y operaciones de proyectos de infraestructura vial, de transporte, de movilidad, de urbanismo y habitación para oficinas y hogares, en áreas urbanas, suburbanas y rurales. Prestación de servicios de consultoría en tránsito, transporte y vías, incluyendo el control y monitoreo de sistemas de tránsito, transporte y vías. Realización de estudios de demanda de proyectos de tránsito, transporte y vías. Desarrollo de estudios de tránsito y transporte, de concesiones viales, de sistemas de transporte, de proyectos generadores y atractores de tráfico y transporte y en general, de cualquier infraestructura y sistema que lo requiera. Realizar asesorías sobre sistemas de transporte, tránsito y vías en todas sus etapas: estudios de pre-factibilidad, factibilidad, diseño, construcción y operación. Diseñar proyectos de sistemas de transporte. Realización de estudios de impacto ambiental, de transporte y manejo de tráfico durante la construcción y operación. Realización de diseños, asesorías e interventorías de señalización y demarcación vial. Fabricación, exportación, importación, suministro, instalación, aplicación y venta de productos y equipos de señalización, demarcación y control vial. Diseño, ejecución de obras e interventorías de proyectos relacionadas con telecomunicaciones, circuitos electrónicos, redes eléctricas y electrónicas, de fibra óptica, de redes de semáforos y de control y gestión del tráfico. Operación y explotación de estacionamientos vehiculares y de bicicletas, y en general de cualquier sistema de transporte. Importación y exportación de maquinaria, accesorios relacionados en el ramo de la construcción. Diseño y suministro de software especializado para ingeniería y arquitectura. Representación de sociedades radicadas en países del exterior para comercializar los productos a nivel nacional. La ejecución de trabajo de topografía, localización y trazados de carreteras o vías, la ejecución de movimientos de tierra; la construcción de carreteras o vías, afirmados, pavimentos, puentes, obras de arte, o cualquier obra dentro del campo de la ingeniería civil. Construcción de edificios, casas, conjuntos, habitaciones, centros comerciales, o de otras construcciones cualquiera que sea su uso o utilización; así como la ejecución de obras para construir vías, acueductos, alcantarillados, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias o sistemas de telefonía y comunicación para la utilización de los bienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construidos, la adecuación de bienes inmuebles y el desarrollo de cualquier actividad de construcción sobre ellos para enajenarlos a cualquier título, o para arrendarlos o explotarlos económicamente, la adquisición de bienes inmuebles rurales o urbanos para desarrollar parcelaciones o urbanizaciones sobre ellos y la enajenación de los lotes de terreno y construcciones productos de estas ; la compra, venta distribución, comercialización, importación y exportación de artículos o materiales para construcción, cualquiera que fuere su naturaleza o uso, fa compra, venta distribución, comercialización, importación y exportación de equipos o maquinaria para la construcción. La prestación de servicios de consultoría, asesoría, interventoría, y análisis en todas las áreas de la ingeniería y las finanzas, así como la gerencia, gestoría, elaboración y ejecución de proyectos, la inversión o participación como socio o accionista en compañías cuyo objeto social sea similar o complementario con el de la sociedad, así como también en entidades financieras, cualquiera que sea la categoría de ellas, la adquisición de acciones cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables o cualquier otro valor y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos o la tenencia de ellos a cualquier título, la aceptación y el ejercicio de representaciones y contribuciones que se relacionen con el objeto social de la compañía. En el desarrollo del objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. La explotación industrial con fines comerciales de canteras y playas de ríos, la producción y comercialización de triturados, arenas, derivados y afines, producción y comercialización de concretos asfálticos y concretos de cemento, producción y comercialización de prefabricados de concreto, postes, bloques, diseño, comprar, importar, arrendar, vender, prestar servicios, exportar y en general realizar toda clase de operaciones relacionadas con equipos de servicios para la concesión y explotación de parqueaderos, tanto en el país como en el exterior, obtener concesiones del estado, adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición y tomar dinero en mutuo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá por cuenta propia , en nombre de terceros o con participación en ellos, comprar, vender, enajenar, a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, dar en prenda e hipotecar, girar, cancelar, instrumentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negociables a cualquier efecto de comercio, obtener derechos de propiedad sobre marca, patentes, privilegios, cederlos a cualquier título, intereses, participaciones, acciones en toda clase de empresas, representar o agenciar personas naturales o jurídicas que relacionen directamente con su objeto y en general hacer cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objetos social. Además la sociedad podrá comprar, vender, o alquilar todo tipo de bien y/ o servicio. El desarrollo de las actividades relacionadas con la capacitación formal e informal en las áreas de ingeniería, como también de la divulgación de proyectos. El desarrollo de las actividades de ingeniería ambiental en especial para el manejo de los planes de gestión integral ambiental, como también los planes de gestión integral de residuos sólidos (pgirs), la construcción y manejo de rellenos sanitarios y la realización de planes de manejo ambiental. La organización de todo tipo de eventos académicos, capacitación y de investigación.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$540.000.000,00
No. de acciones : 540.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$540.000.000,00
No. de acciones : 540.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$540.000.000,00
No. de acciones : 540.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal denominado Gerente General y un (1) Representante Legal suplente denominado Gerente General suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la sociedad, tendrá a su cargo la dirección de la misma, dentro de las normas de los estatutos y reglamentos y las que adopten la Asamblea General de Accionistas. En sus faltas temporales, absolutas o accidentales, será reemplazado por el suplente, elegido también por la asamblea. Corresponde al Representante Legal o a quien haga sus veces: A) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, para representar a la sociedad en determinados actos; C) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos sociales y responder por los mismos, D) Celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, sin límite de cuantía E) Ejercer las demás funciones que le asignen o le deleguen la Asamblea General; F) Realizar los esfuerzos y trabajos encaminados al adecuado desarrollo del objeto social; G) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; H) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal; I) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; J) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; K) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; L) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas. Funciones del Gerente General. El Gerente General tendrá a su cargo la administración de la misma, dentro de las normas de los estatutos y reglamentos y las que adopten la Asamblea General de Accionistas. En sus faltas temporales, absolutas o accidentales, será reemplazado por el Gerente General suplente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elegido también por la asamblea. Corresponde al Gerente General o a quien haga sus veces: A) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, para representar a la sociedad en determinados actos; C) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos sociales y responder por los mismos, D) Nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponde a otro organismo de la misma; E) Dirigir y controlar personalmente a todos los empleados a que se refiere el ordinal anterior; F) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance, las cuentas, el inventario y la liquidación de negocios, con un proyecto de distribución de utilidades y un informe sobre la marcha de la compañía; G) Celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, sin límite de cuantía H) Ejercer las demás funciones que le asignen o le deleguen la Asamblea General; I) Suscribir las actas junto con el secretario, en caso de reuniones no presenciales de Asamblea General de Accionistas las cuales se deberán asentar en el libro respectivo, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que ocurra el acuerdo; J) Realizarlos esfuerzos y trabajos encaminados al adecuado desarrollo del objeto social; K) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; L) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal; M) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; N) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; O) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; P) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 028 del 4 de abril de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2025 con el No. 03228995 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Edul Jairo Rubiano Barrero	C.C. No. 19496730
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Mariana Rubiano Angel	C.C. No. 1032877007

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 18 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 02816017 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CANGREJO RODRIGUEZ ASESORES SAS	N.I.T. No. 900699817 5

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022 con el No. 02833271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Alejandro Gil Garzon	C.C. No. 80468200 T.P. No. 132649-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002555 del 6 de	00957357 del 12 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2004 de la Notaría 2004 del Libro IX
25 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000004 del 2 de enero 01031646 del 3 de enero de
de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá 2006 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0000004 del 2 de enero 01031647 del 3 de enero de
de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá 2006 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 5199 del 23 de diciembre 01539671 del 28 de diciembre
de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá de 2011 del Libro IX
D.C.
Acta No. 020 del 18 de marzo de 02100442 del 4 de mayo de 2016
2016 de la Asamblea de Socios del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 6810, 7710

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15
Recibo No. AA26989887
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11.289.192.314

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de septiembre de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2026 Hora: 17:33:15

Recibo No. AA26989887

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26989887BCA5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 14/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ICOVIAS SAS** con **NIT 830.128.149-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 008700444295

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA


**INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE
Y VIAS SAS**

NIT 830.128.149-0
CRA 20 No 137 56
Tel: (57) 3208400306
Bogotá - Colombia
icovias@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. ICV 579

Señores	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD		
NIT	901.876.510-2	Teléfono	(601) 3840687
Dirección	AV CL 26 57 83 ED CEMSA TO 8 PI 14	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/05/2026, 11:37
Expedición	22/05/2026, 11:39
Vencimiento	06/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Primer pago, correspondiente al valor de las actividades ejecutadas durante el mes de abril, de acuerdo a la orden de servicio No. 260326_Orden_Servicio_AbrilNo. 1. Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	1.00	91,463,959.66	19 %	108,842,112.00

Total ítems: 1

Total Bruto	91,463,959.66
IVA 19%	17,378,152.34
Total a Pagar	108,842,112.00

Valor en Letras: Ciento ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento doce pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-06 por \$ 108,842,112.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764097586430 aprobado en 20250826 prefijo ICV desde el número 473 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 9.66
CUFE: 6720f4ade637e13fd898f0340c19b7f4195ec0704cae6aa4de173ccf953b65642f353db3ccaa3e444f09cde0aa632eeb

Certificado de Cumplimiento y Trámite de Pago

(Contrato/Convenio/Orden de Compra)

CONTRATO	VIGENCIA	FECHA ACTA INICIO	FECHA FINAL
ARM-CTO-06-2026	2026	01 - abr - 2026	30 - nov - 2026

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO

DATOS DEL CONTRATISTA

CC O NIT - CONTRATISTA	DV	NOMBRE - CONTRATISTA
830,128,149	0	INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO TRANSPORTE Y VÍAS - ICOVIAS SAS
TELÉFONO DE CONTACTO	EMAIL	
3118125492	icovias@gmail.com	

DATOS FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO

RECURSOS	BPIN	PROYECTO		
INVERSION	20251400230004	Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana, Bogotá, Cundinamarca.		
VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES AL CONTRATO	REDUCCIONES AL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% AVANCE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO
\$ 2,982,744,335.00	\$ -	\$ -	\$ 2,982,744,335.00	
VALOR TOTAL PAGADO	VALOR CAUSADO NO PAGADO	VALOR EJECUTADO	VALOR DISPONIBLE POR PAGAR	3.65%
\$ -	\$ 108,842,112.00	\$ 108,842,112.00	\$ 2,873,902,223.00	
UNIDAD EJECUTORA	Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR A PAGAR
01	88	2.3.2.02.02.00803	06	\$ 108,842,112.00
TOTAL				\$ 108,842,112.00

DATOS DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO	
Primer pago, correspondiente al valor de las actividades ejecutadas durante el mes de abril, de acuerdo a la orden de servicio No. 260326_Orden_Servicio_Abril No. 1. - Factura Electrónica de Venta ICV-579	
Valor Total (Sin I.V.A)	\$ 91,463,960
I.V.A	\$ 17,378,152
Valor a pagar	\$ 108,842,112

Nº	FACTURA Nº	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA
1			\$ 0.00
2			\$ 0.00
3			\$ 0.00
4			\$ 0.00
5			\$ 0.00
6			\$ 0.00
7			\$ 0.00
8			\$ 0.00
9			\$ 0.00

APROBACIÓN DEL SUPERVISOR

En calidad de supervisor / interventor del presente contrato certifico que el contratista cumplió a satisfacción con las especificaciones contenidas en el contrato y con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

PARA CONSTANCIA SE SUSCRIBE EL DÍA:

Viernes, 22 de mayo de 2026

SUPERVISOR / INTERVENTOR	SUSANA MORALES PINILLA
CC o NIT	52.882.784 DV
CARGO	DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DE MOVILIDAD REGIONAL
DEPENDENCIA (ÁREA)	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DE MOVILIDAD REGIONAL
EMAIL SUPERVISOR	smorales@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

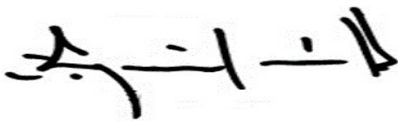
ESPACIO PARA LA FIRMA DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

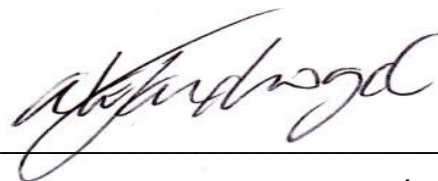
Los suscritos EDUL JAIRO RUBIANO BARRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.496.730 de Bogotá, en calidad de Representante Legal y **LUIS ALEJANDRO GIL GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.468.200 de Villa Pinzón (Cundinamarca), en calidad de Revisor Fiscal de la empresa **INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO TRANSPORTE Y VÍAS S.A.S. - ICOVIAS S.A.S.**, con NIT 830.128.149-0, nos permitimos **CERTIFICAR** que:

La empresa INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO TRANSPORTE Y VÍAS S.A.S. - ICOVIAS S.A.S., es responsable del pago de los aportes a la seguridad social por concepto de pensiones, riesgos laborales y aportes a la salud por descuentos a sus empleados; y del pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar y ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, correspondiente al período facturado entre el 1 y el 30 de abril de 2026, dentro del contrato de prestación de servicios 069-2026 celebrado con la AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD.

La empresa INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO TRANSPORTE Y VÍAS S.A.S. - ICOVIAS S.A.S., está exonerada de los pagos correspondientes a los aportes a salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2201 de 2016, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.



EDUL JAIRO RUBIANO BARRERO
C.C. 19.496.730
Representante Legal



LUIS ALEJANDRO GIL GARZÓN
C.C. 80.468.200 de Villapinzón
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.132649-T

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 4 de Mayo de 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80468200**

GIL GARZON
APELLIDOS

LUIS ALEJANDRO
NOMBRES

Luis Alejandro Gil
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1984**
VILLAPINZON
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-FEB-2002 VILLAPINZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1532500-39101882-M-0080468200-20020506 0635002126A 01 110073821

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



132649-T

**LUIS ALEJANDRO
GIL GARZON
C.C. 80468200**

**RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 142982

FIRMA DEL TITULAR

56156

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOPRIMER S.S. 1739 122007

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0726030E3E547148

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALEJANDRO GIL GARZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80468200 de VILLAPINZON (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 132649-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado